

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2021-00926-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrijase la parte introductoria y el acápite de notificaciones de la demanda en el sentido de conformar en debida forma los extremos activo y pasivo de la acción, como quiera que quien otorga poder para incoar la acción de la referencia no es el titular del acto jurídico.
2. Indíquese de manera concreta el tipo de asistencia que requiere y se va a suministrar al titular del acto jurídico.
3. Corrijase la referencia y la parte introductoria de las pretensiones de la demanda, como quiera que el pasado 27 de agosto del año en curso entraron en vigencia los artículos del capítulo V de la Ley 1996 de 2019, por manera que el proceso de adjudicación judicial de apoyos **transitorio** perdió vigencia.
4. Indique la dirección física y electrónica del Hogar Santa Teresa de Journet donde se encuentra habitando el señor RAFAEL PRIETO.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez